



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

DCDM/DL/adco
EXPT: ADL-CONV-003/2022

OFICINAS MUNICIPALES
Avda. de las Tirajanas, 151
35110 Santa Lucía – Gran Canaria

Tlfs: (928) 72 72 00
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: (928) 72 72 35
Nº Rgtro: 01350228

ANUNCIO

Mediante Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de fecha 23 de septiembre de 2022 y número de Expediente **3502221D01**, se ha acordado conceder la subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, por un importe de **352.730,04 €** para la contratación de trabajadores/as desempleados/as en la realización de obras y servicios de interés general y social, para la ejecución del proyecto denominado **“FOMENTO DEL MEDIO AGRARIO”** durante un período de 3 meses.

La subvención se empleará en financiar los costes salariales y cotización empresarial derivado de la contratación de 72 personas desempleadas, distribuidas en las siguientes categorías profesionales:

CATEGORÍA	NÚMERO TRABAJADORES/AS
INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1
ENCARGADO/A CAPATAZ AGRÍCOLA	6
PEÓN AGRÍCOLA	64
TOTAL	72

- Requisitos de Titulación para acceso a las categorías del proyecto.-

CATEGORÍA	PERFIL
INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	Diplomatura en Ingeniería Técnica Agrícola, o título equivalente homologado
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	Técnico Medio en Gestión administrativa, certificado de profesionalidad de nivel 2 en la rama administrativa, o título equivalente homologado, con alto nivel de conocimientos en ofimática
ENCARGADO/A CAPATAZ AGRÍCOLA	Graduado escolar o equivalente, o título equivalente homologado

- Funciones a desarrollar por cada categoría:

- Ingeniero/a Técnico/a Agrícola: coordinar, dirigir y hacer el seguimiento de todas las funciones que se quieren llevar a cabo. Además, será la persona responsable de impartir la formación al personal contratado para la obtención del carné de manipulador de productos fitosanitarios.
- Auxiliar administrativo/a: coordinar la documentación que genere el personal y la logística de las cuadrillas.
- Capataces agrícolas: dirigir las diferentes cuadrillas y colaborar activamente en la realización de las funciones a realizar.
- Peones agrícolas: ejecutar las actuaciones descritas en la memoria (adecentamiento y limpieza de entornos rurales, limpieza de rastros, acondicionamiento del riego y reposición de goteros, desbroce y aportación orgánica, ...)

Código Seguro de Verificación	IV7AYUDOFYXO72V75QMNCIYGGI	Fecha	20/10/2022 08:46:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7AYUDOFYXO72V75QMNCIYGGI	Página	1/5





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

DCDM/DL/adco
EXPT: ADL-CONV-003/2022

OFICINAS MUNICIPALES
Avda. de las Tirajanas, 151
35110 Santa Lucía – Gran Canaria

Tlfs: (928) 72 72 00
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: (928) 72 72 35
Nº Rgtro: 01350228

- Duración del proyecto y jornada laboral:

La duración máxima del proyecto será de **3 meses** con jornada laboral del **100%**, para todos/as los/as trabajadores/as en las distintas categorías.

- Selección de las personas candidatas:

Que, si bien la convocatoria de la citada subvención permite que la Administración beneficiaria pueda proponer al 20% de personas desempleadas, este Ayuntamiento no hará uso de esa facultad, siendo sondeado por el Servicio Canario de Empleo, por tanto, el 100% de los/as candidatos/as que cumplan con los criterios fijados por el SEPE.

La preselección de los/as candidatos/as se realizará a través del sondeo de los/las mismos/as procedentes del Servicio Canario de Empleo, conforme a la oferta de empleo de carácter genérica.

La Oficina de Empleo, de acuerdo a la oferta y a los perfiles, seleccionará a los/as demandantes y los enviará a la Corporación para su contratación por profesiones y categorías en la modalidad de contrato de duración determinada de interés social/fomento de empleo agrario. La contratación en el caso de los puestos de trabajos cualificados, se hará una vez se haya procedido a su selección, acorde a los criterios de baremación.

Que los criterios de prioridad, según Certificado del Secretario de la Comisión Ejecutiva Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Las Palmas, para la selección de trabajadores a contratar en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario (Real Decreto 939/1997, de 20 de junio - Ejercicio 2022), son los siguientes:

a) Puestos de trabajo no cualificados

Trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario del Régimen General de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada, inscritos/as como demandantes de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo.

Criterios de preferencia:

1. El porcentaje por sexo, será, como mínimo, de un 60% de mujeres y un 40% de hombres, recomendándose que en la medida de lo posible dichos porcentajes alcancen el 70 y 30% respectivamente.
2. Mayor período de permanencia como demandante de empleo partiendo de un mínimo de 180 días en los últimos 360.
3. Priorizar la selección de mayores de 45 años.
4. Tener responsabilidades familiares hasta el 2º grado por consanguinidad o afinidad, siempre que convivan con el demandante (salvo que tengan rentas propias superiores al 75% del S.M.I., sin contar pagas extras).

Código Seguro de Verificación	IV7AYUDOFYXO72V75QMNCIYGGI	Fecha	20/10/2022 08:46:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7AYUDOFYXO72V75QMNCIYGGI	Página	2/5





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

DCDM/DL/adco
EXPT: ADL-CONV-003/2022

OFICINAS MUNICIPALES
Avda. de las Tirajanas, 151
35110 Santa Lucía – Gran Canaria

Tlfs: (928) 72 72 00
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: (928) 72 72 35
Nº Rgtr: 01350228

5. No haber sido contratados en proyectos de colaboración con Corporaciones Locales (incluidos los de Z.R.D), en el año inmediatamente anterior al que se realiza la selección.
6. En el caso de beneficiarios se priorizarán los colectivos de Renta Activa de Inserción (RAI), PREPARA y del Programa de Activación para el Empleo.
7. Se autoriza hasta un 20% de los contratados pertenezcan al colectivo de difícil inserción.

Colectivos con especiales dificultades de inserción:

- Personas en Especial Situación Socio-Económica: "Desempleados/as del municipio que tengan a su cargo hijos/as o nietos/as menores de 16 años y/o ascendientes hasta el segundo grado de consanguinidad, integrados en una unidad familiar en la que ninguno de sus miembros esté empleado, ni ejerza actividad por cuenta propia y tampoco perciba prestación contributiva o no contributiva alguna, incluida la PCI, inscritas ininterrumpidamente en desempleo, al menos, 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha en la que son propuestas". (1)*
- Perceptores/as de rentas mínimas de inserción (titulares o beneficiarios/as de la Prestación Canaria de Inserción (PCI)).
- Personas que no pueden acceder a la Prestación Canaria de Inserción por falta de periodo exigido de residencia o empadronamiento, falta de periodo exigido para la constitución de la unidad perceptora o haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido.
- Jóvenes mayores de 18 años y menores de 25, procedentes de instituciones de protección de menores.
- Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.
- Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como liberados condicionales y ex-reclusos.
- Menores internos cuya situación les permita acceder a un empleo, así como los que se encuentren en situación de libertad vigilada y los ex-internos.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Jóvenes con dificultades de inserción: menores de 25 años con un periodo en desempleo de al menos 6 meses.
- Personas con discapacidad:
 - Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento.
 - Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.
 - Las personas con capacidad intelectual límite que tengan reconocida oficialmente esta situación, aunque no alcancen un grado de discapacidad del 33%, en los términos que determine la normativa de desarrollo prevista en la disposición adicional sexta de la Ley 26/20 I 1, de I de agosto.

Código Seguro de Verificación	IV7AYUDOFYXO72V75QMNCIYGGI	Fecha	20/10/2022 08:46:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7AYUDOFYXO72V75QMNCIYGGI	Página	3/5





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

DCDM/DL/adco
EXPT: ADL-CONV-003/2022

OFICINAS MUNICIPALES
Avda. de las Tirajanas, 151
35110 Santa Lucía – Gran Canaria

Tlfs: (928) 72 72 00
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: (928) 72 72 35
Nº Rgtr: 01350228

(1)*La carencia de ingresos económicos de la totalidad de los miembros de la unidad familiar SE ACREDITARÁ mediante:

- a) Declaración jurada o promesa del interesado en la que se haga constar la carencia absoluta de rentas familiares.
- b) Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativo a la base imponible imputable a todos los miembros de la unidad familiar en el año anterior o certificado de no estar obligado a presentar declaración de la Renta.
- c) Cualquier otro documento que justifique la carencia de ingresos de la persona o unidad familiar.
- d) Certificado emitido por el Ayuntamiento que acredite el número de personas que conviven en ese domicilio.

b) Puestos de trabajo cualificados

Siempre que sea requerido por la naturaleza del proyecto a ejecutar y en cuantía inferior al 20% de la contratación.

La Oficina de Empleo seleccionará a los demandantes de empleo inscritos que dispongan del perfil profesional que más se ajuste al contenido de dichos puestos en función de las normas generales de gestión de las ofertas de empleo. En caso de igualdad se aplicarán los criterios anteriores.

Para las categorías de puestos de trabajo cualificados, donde se sondee a más de un/a candidato/a por el SCE, será este Ayuntamiento, mediante la creación de una Comisión de Selección y Valoración, el que decidirá la persona más idónea para ocupar el puesto de trabajo para el que ha sido preseleccionada, habiéndose tenido en cuenta para ello, en caso de igualdad, los criterios de preferencia establecidos por el SEPE.

Para la selección del personal de las categorías de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, Auxiliar Administrativo/a y Encargado/a Capataz Agrícola, consideradas categorías cualificadas, y donde se recibirán más de una oferta por categoría, por parte de la Comisión de Selección y Valoración del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, creada al efecto, se aplicarán los siguientes criterios de baremación:

CRITERIOS	VALORACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN
01.- Experiencia Profesional	Máximo 1,5 puntos	
Experiencia profesional en el puesto de trabajo o categoría profesional que va a desarrollar	0,05 puntos/mes completo trabajado con un máximo de 1,5 puntos	Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Seguridad Social, acompañado de contrato/s de trabajo o certificado/s de empresa/s

Código Seguro de Verificación	IV7AYUDOFYXO72V75QMNCIYGGI	Fecha	20/10/2022 08:46:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7AYUDOFYXO72V75QMNCIYGGI	Página	4/5





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

DCDM/DL/adco
EXPTE: ADL-CONV-003/2022

OFICINAS MUNICIPALES
Avda. de las Tirajanas, 151
35110 Santa Lucía – Gran Canaria

Tlfs: (928) 72 72 00
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: (928) 72 72 35
Nº Rgtro: 01350228

02.- Formación	Máximo 1,5 puntos	
Formación homologada relacionada directamente con la categoría y funciones a desempeñar	0,01 puntos/horas de formación con un máximo de 1,5 puntos	Títulos o certificados acreditativos de la formación, carnés oficiales, ...
03.- Otros méritos	Máximo 1 punto	
Cualquier otra experiencia laboral o formación de interés para el desarrollo del puesto	0,04 puntos/mes completo trabajado con un máximo de 0,5 puntos	Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Seguridad Social, acompañado de contrato/s de trabajo o certificado/s de empresa/s
	0,005 puntos/ horas de formación con un máximo de 0,5 puntos	Títulos o certificados acreditativos de la formación
04.- Empadronamiento en el municipio de Santa Lucía de Tirajana	0,5 punto	No es necesario aportar documentación
05.- Ser mujer (criterio discriminación positiva)	0,5 punto	D.N.I / N.I.E
06.- Demandante de empleo > 180 días en los últimos 360	0,5 punto	Informe de Período de desempleo
07.- Persona > 45 años	0,5 punto	D.N.I / N.I.E
08.- Demandante con prestación	0,5 punto	Declaración Responsable
09.- Carné de conducir	1 punto	Carné de conducir
10.- Vehículo propio	0,5 punto	Declaración Responsable
11.- Entrevista Personal	Máximo 2 puntos	
Puntuación Total	10 PUNTOS	

En caso de empate se seleccionará al/a la candidato/a que haya estado mayor tiempo en **período de desempleo**.

Es requisito imprescindible el no haber trabajado 18 meses o más en los últimos 24 meses en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Si los/as candidatos/as no aportan la referenciada documentación o los criterios no están debidamente acreditados, los criterios no serán objeto de valoración.

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado/a, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato.

La preselección del personal a participar en el proyecto se realizará por el Servicio Canario de Empleo, correspondiendo la selección final al Ayuntamiento atendiendo a los citados criterios.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica

El Alcalde - Presidente

Fdo. Francisco José García López

Código Seguro de Verificación	IV7AYUDOFYXO72V75QMNCIYGGI	Fecha	20/10/2022 08:46:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7AYUDOFYXO72V75QMNCIYGGI	Página	5/5

